



ACUERDO

Nº 33

(11 de octubre de 2005)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Ingeniería Industrial en Extensión en San Andrés Islas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa de Ingeniería Industrial en Extensión en San Andrés Islas en convenio con el Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005 se impartió aprobación al programa de Ingeniería Industrial en Extensión para ser ofrecido en San Andrés Islas en convenio con el Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de **INGENIERIA INDUSTRIAL EN EXTENSION EN SAN ANDRES ISLAS**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy once de octubre de dos mil cinco.


JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.